



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número:

Referencia: Respuesta información pública - EX-2019-84106691- -APN-SG#ACUMAR - Espacios públicos Villa 21-24

A: Dr. Agustín Territoriale (lteritoriale@jusbaire.gov.ar),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Estimado Sr. Representante del Ministerio Público de Defensa Dr. Agustín Territoriale

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del pedido de información pública solicitado el día 17 de septiembre de 2019, cuyo trámite fue caratulado como Expediente Electrónico **EX-2019-84106691- -APN-SG#ACUMAR**, que ha sido recibido por la Coordinación de Documentación y Acceso a la Información Pública (CDyAIP) a mi cargo, a los fines de articular las acciones correspondientes en cumplimiento de la ley 27.275 y la ley 25.831.

En primer lugar cabe subrayar que, de conformidad con los postulados esgrimidos en la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 8 de julio de 2008, en la actualidad esta Autoridad de cuenca, agrupa su información más destacada y la pone a disposición de todos los ciudadanos con interés en obtener información detallada sobre las acciones de saneamiento llevadas a cabo en la cuenca Matanza Riachuelo a través de su página web oficial: www.acumar.gov.ar, en constante revisión y actualización.

En relación a su pedido en particular, en el cual realiza una consulta en los siguientes términos:

Me dirijo a usted a los fines de solicitar información respecto a la existencia de alguna intervención en espacios públicos de la Villa 21.24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del proceso de Urbanización y relocalización de Villas y Asentamientos precarios de la Causa Mendoza.

Hemos procedido mediante Memo ME-2019-84451339-APN-SG#ACUMAR, que se adjunta como archivo embebido (*), a remitir su solicitud a la Dirección de Ordenamiento Territorial, por ser el área de incumbencia de su consulta, quien nos responde mediante el Memo ME-2019-87604059-APN-

DOT#ACUMAR (Archivo también embebido en el presente) (*) brindando la siguiente información:

Esta Dirección informa que ACUMAR tiene intervención en lo solicitado y se encuentran dentro de los expedientes que se detallan a continuación, como así también se anexan a la presente sus respectivos convenios.

519/2017 “Acuerdo Marco y Protocolo Complementario con el Instituto de Vivienda de la Ciudad (CABA)”.

- ***El convenio fue suscripto el 18/10/2017, con duración de un año desde su rúbrica (18/10/2018).***
- ***El objeto del convenio es financiar y ejecutar el proyecto de recuperación y puesta en valor de espacios comunes recuperados del Complejo Padre Mugica.***
- ***La asistencia financiera para el proyecto es de \$6.976.572, 62. Se realizó el desembolso en concepto de adelanto en fecha 13/11/2017 por la suma de \$1.744.143,16 (Orden de pago 9892/2017).***
- ***La primera rendición fue presentada en fecha 23/07/2018, y se pagó el 26/03/2019 por la suma de \$750.000,00 (Orden de pago 270/2019).***
- ***Se envió Nota el 30/05/19 solicitando un nuevo plan de trabajo y adenda de plazo. La cual aún no fue respondida.***
- ***Se reiteró Nota en fecha 05/09/19.***
- ***Se ha fijado una reunión con autoridades del IVC y de ACUMAR para el día jueves 26/09/19.***

EX-2017-23468130- -APN-SG#ACUMAR “Convenio Marco y Protocolo Complementario ACUMAR-MHYDHGC (Proyecto Intervención Espacio Público en Villa 21-24)”

- ***El convenio fue suscripto el 10/04/2018, con duración de un año desde su firma (10/04/2019).***
- ***El objetivo del convenio es financiar y ejecutar el “Proyecto de Recuperación y Puesta en valor de Espacios Públicos Villa 21-24.***
- ***La asistencia financiera para el proyecto es de \$5.708.512,12. Se realizó la transferencia en concepto de adelanto por la suma de \$1.141.702,42 (Orden de pago 913/2018) el 07/08/2018.***
- ***El 18/01 nos informaron las complicaciones que se han presentado con las cooperativas y el estado de los fondos transferidos, que no fueron alterados.***
- ***El 21/06 se envió Nota al IVC.***
- ***Se reiteró nota en fecha 05/09/19 citando el artículo 2 del Decreto DECTO-2019-113-GCBA-AJG de fecha 19/03/2019 donde se transfieren misiones y funciones de la SSHI al IVC.***
- ***Se ha fijado una reunión con autoridades del IVC y de ACUMAR para el día jueves 26/09/19.***

Espero que la respuesta remitida haya podido satisfacer su demanda de información y quedo a su disposición para cualquier otra consulta que pudiera surgir. Asimismo, le comunico que también puede solicitar vista del Expediente Electrónico EX-2019-84106691- -APN-SG#ACUMAR en la sede ACUMAR de Esmeralda 255 PB de 10 a 17 hs.

(*) Al visualizar la presente nota y los memorandos mencionados se recomienda el uso del software Adobe Acrobat Reader DC (De acceso gratuito), de esa forma podrá acceder a los archivos embebidos presionando el clip de documentación adjunta. Ello significa que, al ser documentos con firma digital, los archivos adjuntos tienen el mismo carácter.

Sin otro particular saluda atte.

